

Tacuarembó, 3 de diciembre de 2010.

Dec. 36/2010.- En Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 2 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles, el siguiente Decreto.

VISTO; el Expediente Interno N° 177/10, “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expediente N° 7583, solicitando se declare de Interés Departamental, la 14ª. Fiesta de la Integración de Tambores; -----

CONSIDERANDO; que se trata de un tradicional evento, realizado año a año, nucleando a vecinos de Tambores y localidades rurales aledañas, como Valle Edén, Los Rosano, Corrales, Piedra Sola, Arbolito, y también de zonas rurales vecinas del departamento de Paysandú; -----

CONSIDERANDO; que en la Fiesta, se desarrollan actividades tales como: una exposición artesanal, espectáculos artísticos y realizaciones culturales; tendientes a la integración de los habitantes del área, ofreciendo a los visitantes, muestras de su producción; -----

CONSIDERANDO; que la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, avala la Fiesta como actividad cultural, y como elemento social integrador; -----

CONSIDERANDO; que la Dirección General de PRODEMA, ha brindado su apoyo al evento a través de su Oficina PYMES, valorizando el importante aporte del mismo al proceso de integración de distintas zonas del interior del departamento, en especial de los artesanos; --

ATENTO; a lo establecido por las siguientes normas: Artículo N° 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; Artículo N° 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; y Artículo N° 8, del Decreto N° 48/2003; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1°.- Se declara de Interés Departamental la 14ª. Edición de la Fiesta de la Integración de Tambores, que se realizará en dicha localidad, desde el jueves 2 al domingo 5 de diciembre del presente año.

Artículo 2°.- La presente declaratoria se encuentra comprendida en la categoría “C”, del Artículo 5° de la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, y la vigencia de la misma, se extingue al culminar la actividad.

Artículo 3°.- Comuníquese en forma inmediata, al Ejecutivo Departamental. A sus efectos.

Sala de Sesiones “**Gral. José Gervasio Artigas**”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dos días del mes de diciembre de dos mil diez.

POR LA JUNTA:

WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

JUAN F. EUSTATHIOU
Presidente

DGS/els